



La Honorable cámara de diputados de la nación sanciona con fuerza de Ley:

EMERGENCIA LABORAL EN TIERRA DEL FUEGO

Artículo 1- Objeto de la ley: Declárese la emergencia laboral en la provincia de Tierra del Fuego a fin de defender las fuentes de trabajo existentes, crear nuevos empleos, recuperar los perdidos en el último período y garantizar la permanencia de la población en la misma.

Artículo 2- Deróguense los artículos 1 y 2 del Decreto 333/25 que eliminan en forma progresiva los Derechos de Importación de Extrazona Diferencial (DIE) para los bienes de informática y telecomunicaciones.

Artículo 3- Dispónese la prohibición de despidos y la estatización de toda empresa que cierre que pasará a estar bajo control de sus trabajadores.

Artículo 4- Dispónese la provincialización de la administración del Fondo de Ampliación de la Matriz Productiva (FAMP) creado por el Decreto 725/21 que deja de depender del Poder Ejecutivo nacional y pasa a serlo de un Comité Ejecutivo provincial que tendrá facultades resolutivas sobre la definición de las inversiones productivas

Artículo 5- Derógase el artículo 2 del decreto 725/21 y establécese que el objeto del FAMP es ampliar la matriz productiva de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con el propósito prioritario de garantizar la creación de fuentes de empleo de la población residente, atender a su bienestar, propender al desarrollo de la soberanía alimentaria de la isla, y el cuidado del ambiente.

El FAMP también tendrá como objeto, el financiamiento de proyectos de ciencia, tecnología y economía del conocimiento, así como acciones de capacitación en recursos humanos, todas ellas que tengan como finalidad el desarrollo productivo en el territorio de la provincia

Artículo 6. El patrimonio del FAMP está constituido por los aportes obligatorios que deben dar las empresas beneficiarias de la ley 19640 eximidas de aranceles e impuestos varios, aportes que disponga el tesoro nacional y donaciones.

Artículo 7. Derógase el decreto 111/25 que otorga a las empresas beneficiarias de la ley 19640 derecho a reinvertir el 40% de sus descuentos para el fondo a la inversión en proyectos para sus propias empresas. Establécese la facultad del Comité Ejecutivo provincial para determinar el destino de la totalidad de los fondos.

Artículo 8- El comité ejecutivo provincial estará integrado por 6 miembros: 1 representante del ejecutivo provincial, 3 representantes de los trabajadores de las ramas de producción afectadas por la emergencia laboral, 1 representante de la Universidad pública de Tierra del Fuego, 1 representante de las asociaciones ambientalistas. Los 5 últimos serán electos por voto de sus pares por el plazo de 2 años.

Artículo 9. Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Juan Carlos Giordano

Mercedes de Mendieta

Vilma Ripoll

Christian Castillo

Alejandro Vilca

Fundamentos

La provincia de Tierra del Fuego AeIAS se encuentra en emergencia laboral debido a la reducción de puestos de trabajo, cuestión que se agravará a partir del diciembre 2025 cuando cese la suspensión del decreto 333/25 que derogó los aranceles de importación. La medida provisoria se acordó entre el gobierno nacional, la provincia, la CGT y la UOM provincial luego de un paro de 10 días de los trabajadores metalúrgicos y un paro provincial apoyado por toda la población durante el mes de mayo del mismo año.

Desde noviembre de 2023 a junio de 2025 se registró la pérdida de 10.090 puestos de trabajo según informó el ministerio de Trabajo provincial^[1]. Además de la rama metalúrgica fueron afectados los trabajadores de la rama textil, química y del plástico con numerosos despidos y suspensiones, lo que significó reducción salarial en muchas ramas. Esta realidad se sumó a la pérdida de 7.000 puestos^[2] luego de la constricción de la producción con el cierre de empresas de productos electrónicos en 2019 cuya reapertura no compensó los puestos que se redujeron. Muchos de esos trabajadores y trabajadoras no encuentran nuevos empleos por haber sufrido accidentes de trabajo y/o enfermedades producto de las malas condiciones laborales y ritmos de trabajo como el caso de las mujeres en la industria electrónica. Los nuevos puestos de trabajo que se abren son en condiciones de precariedad laboral como monotributistas o de contratos eventuales.

Esta situación se agravaría en caso de darse curso al pedido de las cámaras empresariales de bajar la exigencia de ensamblado de celulares en la provincia de 70% a 30%, lo que liquidaría aún más puestos de trabajo. Solo se beneficiarían los empresarios del sector Mirgor, Electro Fueguina, Sontec, Newsan, BGH y Radio Fueguina.^[3]

Por decreto 725/21 se prorrogó la vigencia de la Ley 19640 que había instituido un régimen de promoción industrial en 1972 para reafirmar la soberanía en la región mediante la radicación de empresas y de población. El decreto le garantizó a las empresas beneficiarias la continuidad de las exenciones arancelarias e impositivas hasta 2038, aunque se dejó por fuera a la rama textil.. Esta medida se hizo acompañada de la creación del Fondo de Ampliación de la Matriz Productiva (FAMP) con aportes obligatorios que deben hacer las empresas comprendidas en el mencionado régimen. El destino de esos fondos está supeditado a las decisiones de un Comité ejecutivo designado por el ministerio de Economía y del Interior de la nación.

Durante 50 años de vigencia de la ley 19640 las empresas no desarrollaron un plan productivo que garantizara la continuidad de las fuentes de trabajo ni mejores condiciones de vida para la población. Solo se enriquecieron aumentando incluso la concentración cada vez en menos manos. Hoy el FAMP, luego de 4 años de existencia, tampoco está cumpliendo su objetivo.

Según informes periodísticos recientes el FAMP cuenta con alrededor de 300 millones de dólares, sin que a la fecha exista un verdadero control de sus destinos. En medios de prensa

se han dado a conocer algunos de los proyectos recientemente aprobados al arbitrio de la decisión del Comité ejecutivo nacional.

A la fecha no pudimos dar con fuentes oficiales de su destino. Curiosamente, el informe que sigue lo publica en forma personal el diputado de la Libertad Avanza, Agustín Coto que, sin embargo, no da la fuente oficial. Entre los proyectos públicos aprobados señala la construcción de la Central de Energía Eléctrica de Ushuaia (\$16.187.770.000) y el Parque Industrial Cincuentenario de Tolhuin (\$2.189.464.635). En estudio están: Infraestructura en el Parque Industrial de Río Grande (\$9.666.955.220,78), ampliación del Paseo Costero en Ushuaia (\$6.295.061.654,99), interconexión del Gasoducto San Martín y Gasoducto Fueguino (\$44.725.464.754) y readecuación de la Central Eléctrica de Tolhuin (\$7.375.122.095,45).

Como proyectos no reembolsables para empresas privadas se habrían aprobado 13 iniciativas del subrégimen industrial, entre ellos el Hotel de lujo Anantara (\$22.658.400.000), Mirgor - Puerto (\$85.093.801.574,25) y fortalecimiento agropecuario de IATEC (\$8.469.993.000).

Según la misma fuente, en diciembre ingresaron 33 iniciativas, algunas ya aprobadas, otras en proceso destinadas a construcción de hoteles, producción de alimentos, cerveza, centros de datos y proyectos turísticos y agropecuarios. Se autorizó la compra de una aeronave a VOLAR SA y un hotel para Ushuaia Vision S.A. mientras otros 21 proyectos esperan análisis crediticio del Banco Nación.^[4]

Si bien algunos de estos responden a necesidades de obras públicas, como revela este informe, varios significan claramente el reembolso de millones de los fondos a empresarios beneficiados de las exenciones impositivas..

El presente proyecto propone que en lugar de seguir enriqueciendo a los grandes monopolios de la provincia como Mirgor y Newsan, el FAMP se destine al fortalecimiento de las necesidades de la población tanto en materia de empleo, servicios sociales (vivienda, salud, educación), soberanía alimentaria, con la creación de empresas provinciales, controladas por sus trabajadores.

Para ello proponemos que la administración de ese Fondo esté integrado por un comité con mayoría de representantes de trabajadores con asesoramiento de universidades y asociaciones ambientalistas.

Las últimas estadísticas oficiales hablan de 8% de la población desocupada, levemente por encima de la media nacional, pero en una provincia donde el clima hace más cruda la sobrevivencia para las personas desocupadas. El problema, en caso de continuar, provocaría desarraigo de quienes no podrían sostener la permanencia en la isla y el consecuente despoblamiento en un territorio fuertemente codiciado por potencias extranjeras por su ubicación geopolítica. Este peligro es cada día mas evidente como ya lo han revelado las visitas de enviados del Comando Sur de los EEUU en 2024 y 2025, , el decreto del presidente

Milei que autoriza el ingreso de tropas norteamericanas, antesala del proyecto de instalación de una base militar de EEUU y la existencia de un radar inglés en Tolhuin autorizado por el anterior gobierno.

La cuestión del trabajo en la isla es también un problema de soberanía nacional que este proyecto se propone defender.

Juan Carlos Giordano

Mercedes de Mendieta

Vilma Ripoll

Christian Castillo

Alejandro Vilca

[1]

<https://red23noticias.com.ar/nota/15008/castiglione-advirtio-que-tierra-del-fuego-perdio-mas-de-10-mil-empleos-en-un-ano-y-medio/>

[2] Ver fundamentos decreto 727/21

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/251636/20211023>

[3]

<https://www.minutofueguino.com.ar/interes-general/modernizacin-o-ajuste-electrnicas-empujan-recortes-de-personal.htm>

[4]

<https://fmamistad.com.ar/contenido/4891/agustin-coto-confirmando-avances-del-famp-y-adelanto-nuevos-anuncios-para-la-proximidad>